

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 1.252 de 2010-P, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen:

Sentencia número 165

En Madrid, a 22 de marzo de 2012.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 1.252 de 2010-P, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Mannana El Garouani, con procurador don Antonio Piña Ramírez, y de otra, como demandada, don Mustapha Laanaya, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Antonio Piña Ramírez, en nombre y representación de doña Mannaha El Garouani, contra don Mustapha Laanaya, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges don Mustapha Laanaya y doña Mannana El Garouani, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe, sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentre en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Mustapha Laanaya, que se haya en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expedido y firmo el presente, dado en Madrid, a 13 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/3.771/12)